



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es conocido por todos la importancia que un techo tiene para el ser humano, conseguir un lugar donde estar seguro y al resguardo de las inclemencias del tiempo se transforma en uno de los objetivos prioritarios de toda persona.

Los planes de vivienda del IPPV vienen a colmar estas expectativas en un sector de la población que de otra manera no podría acceder a su incuestionable derecho a una vivienda digna.

Los vecinos de Allen adjudicatarios del Plan de 150 viviendas vieron colmadas sus expectativas con la entrega de estas unidades.

Sin embargo, la grave crisis económica que vive la región, como consecuencia de la crisis frutícola, que repercute en cada una de las actividades económicas que de una u otra manera se encuentran vinculadas y atadas a los avatares del sector productivo, ha modificado las previsiones de la planificación familiar de estos vecinos.

A esta situación se le suma que al ingresar a las viviendas han tenido que asumir a su cuenta, gastos que no tenían previstos realizar, como la compra de artefactos (cocina, termotanque, calefactor) y postigos que vinieron a incrementar los costos de la mudanza.

Por estas razones los vecinos de este Plan de 150 viviendas de Allen, solicitan se le extienda un año más el período de gracia pues no pueden hacer frente a la deuda que pudiera generarse.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez

FIRMANTES: Juan Miguel Gasques, Miguel Angel Saiz, María Inés García



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la  
Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado pro  
rroque por doce (12) meses el período de gracia para los tene  
dores del Plan 150 Viviendas de Allen.

Artículo 2°.- De forma.

-